

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Aguadas, Caldas, 06 de marzo de 2024

PROCESO:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL						
DEMANDANTE:	VIVIANA MARÍA GÓMEZ GÓMEZ						
DEMANDADO:	LUIS EVELIO MURILLO GARCÍA						
RADICADO:	17013	31	12	001	2022	00054	01
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA						

Dentro del litigio referenciado, se ingresó un memorial poder otorgado por el demandado a una profesional del derecho, para que la represente en la etapa de inventarios y avalúos y los demás actos que se desprenda del mismo hasta la terminación del proceso.

A la abogada **GISELLE FRANCO CANDAMIL**, se le reconoce personería amplia y suficiente, para que asesore a su prohijado acorde con lo sentado en el memorial-poder acreditado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA

JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7768f1de20eb78e79c60da2b2965e815f36a7a804be1b11939c935c2153495f8**

Documento generado en 06/03/2024 04:28:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>